

[En Portada](#) » [Profesión](#) » [Legislación sanitaria](#)

Se reclama una parte de la paga de diciembre siguiendo la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Publicado el **lunes, 4 febrero, 2013** por **Redacción**

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) y los Colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia reclaman a la Consejería de Sanidad y a las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, donde trabajan enfermeras, que abonen la parte proporcional de la paga extra de diciembre correspondiente a los 44 días que transcurrieron entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012.

Esta reclamación se basa en la sentencia del día 11 de enero de 2013 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) que ha condenado a la agencia de informática y comunicaciones de la Comunidad de Madrid a pagar a sus empleados la parte proporcional de la paga extra correspondiente al período comprendido entre el comienzo del devengo de la paga extra hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012 por el que suspendió el abono de dicha paga.

Dicha sentencia recuerda la doctrina del Tribunal Supremo donde se recoge que las pagas extraordinarias constituyen una manifestación del salario diferido por lo que "se devengan día a día, aunque su vencimiento tiene lugar en determinados meses del año, y su importe debe equipararse al salario regularmente percibido por el trabajador, no constituyendo meras expectativas".

Así, en el caso de las enfermeras de la Consejería de Sanidad, el devengo de la paga extra de diciembre comienza el día 1 de junio y finaliza el 30 de noviembre, por lo que "se tiene derecho al abono de los 44 días que transcurrieron entre el 1 de junio de 2012 y el 14 de julio de 2012, pues el Real Decreto-Ley 20/2012 que suspendió la paga extra entró en vigor el 15 de julio, no pudiéndose aplicar esta suspensión con carácter retroactivo", señalan desde CECOVA.

A la espera de respuesta por parte de las Administraciones de la Comunidad Valenciana

Por este motivo, CECOVA solicita que el contenido del fallo de la sentencia presentada debe extenderse a todas las enfermeras que trabajen en la Consejería de Sanidad y en otras Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, e insta a los responsables de Sanidad a abonar esta parte proporcional de la paga extra ante la posibilidad de que miles de enfermeras la reclamen vía judicial, teniendo en cuenta que es muy probable que al final se tenga que acabar abonando la referida cantidad si se reclama por esta vía.

CECOVA y los Colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia han informado que "se esperará un tiempo prudencial antes de presentar las primeras reclamaciones para valorar sí la Consejería de Sanidad y el resto de Administraciones Públicas autonómicas cambian de criterio ante esta primera sentencia estimatoria y se avienen a reconocer el derecho al cobro de la parte proporcional de la paga extra reclamada".

En el supuesto de que no se reconozca este derecho, los Colegios de Enfermería de la Comunidad Valenciana pondrán a disposición de los enfermeros sus servicios jurídicos para formular reclamaciones y demandas, señalando que el plazo para la interposición de las mismas es de cuatro años desde el mes de enero de 2013.